

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 2 de octubre de 1985.-

Visto el presente pedido de reconsideración formulado por el señor José Angel González Rodriguez, respecto de la Resolución de este Tribunal N° 568 de fecha 8 de agosto ppdo. dictada en el expediente n° 5.023/84 (ref. nos.17 y 18);

Considerando:

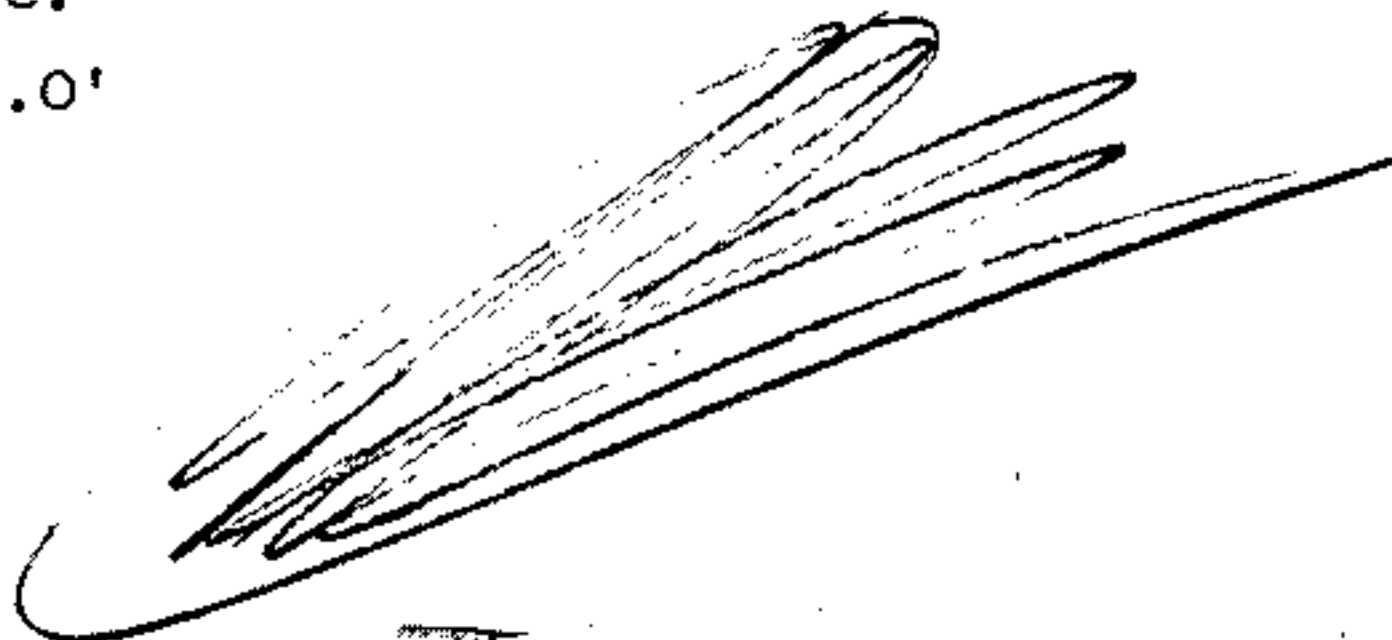
Que la presentación de referencia no altera los fundamentos expuestos en la Resolución recurrida ni aporta nuevos elementos que puedan dar lugar a su revisión,

SE RESUELVE:

1°) No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado en las presentes actuaciones y, en consecuencia, estar a lo decidido mediante Resolución N° 568/85.-

2°) Regístrese, hágase saber y archívese.-

R.N.O'



JOSÉ SEVERO CABALLERO